

68

RAUL BELTRAN GALVIS
Abogado

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

E.

S.

D.

REF.: RECURSO DE REPOSICION DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO DE BOGOTA CONTRA DEYANIRA CAMPOS MORA

RAD.: 73001418900220170041300

RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS, identificado como aparece junto a mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del demandante **BANCO DE BOGOTA**, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 16 de diciembre de 2020, por las siguientes razones:

CONSIDERACIONES

El auto mediante el cual interpongo recurso de reposición, el despacho establece que *"Como quiera que la parte actora no cumplió con el requerimiento que se le efectuó mediante Auto de fecha 11 de febrero de 2020 (fl. 65C.1) este Despacho, resuelve DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso (...)"*.

Conforme a lo anterior, preciso que el suscrito obedeció el requerimiento realizado por el despacho y en consecuencia el día **04 de marzo de 2020**, radique físicamente en el juzgado solicitud de medida cautelar, la cual me permito anexar.

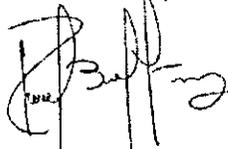
Por todo lo anterior, solicito comedidamente revoque del auto de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se decretó desistimiento tácito de conformidad con el Código General del Proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada y su valiosa colaboración.

(Por favor confirmar recibido)

Del señor Juez,

Atentamente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS

C.C. 93.409.590 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

T.P. 164.046 C.S.J.

4

RAUL BELTRAN GALVIS
Abogado

Señor,

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE IBAGUE

E. S. D.

**REF. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA DEYANIRA CAMPOS MOYA**

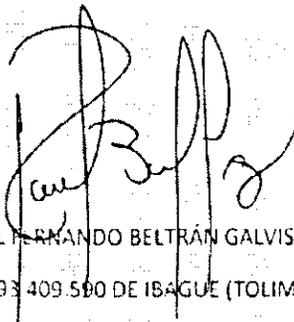
Rad : 2017-413.

RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS, mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.409.590 de Ibagué y tarjeta Profesional No. 164.046 del C.S.J., actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, con fundamento en lo establecido por el artículo 599 del C.G. del P., atentamente solicita a usted **DECRETAR** las **MEDIDAS CAUTELARES** que adelante indico, las cuales recaerán sobre los bienes que denunció como de propiedad del demandado DEYANIRA CAMPOS MOYA.

1. **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegue a tener el señor DEYANIRA CAMPOS MOYA, en los siguientes Bancos de la ciudad de Ibagué: Mundo Mujer y Prosperando. Sírvase señor Juez oficiar.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que garanticen el pago total de las obligaciones.

Cordialmente,



RAUL FERNANDO BELTRÁN GALVIS
C.C. 93.409.590 DE IBAGUE (TOLIMA)
T.P. 164.046 C.S.J.

